



## Información del tercer país

### EXPORTACIÓN DE PERROS Y GATOS DE COMPAÑÍA AL REINO DE MARRUECOS

*La información que se incluye en el presente documento está actualizada a fecha de publicación de la nota se ofrece como guía básica, siendo responsabilidad del interesado revisar la información oficial facilitada por el país de destino (enlaces oficiales, Embajada u otros organismos oficiales) a fin de confirmar la exactitud y actualidad de la información aquí facilitada.*

La información oficial para la exportación de perros y gatos de compañía se puede encontrar en:

[Chiens et chats - ONSSA](#)

Para el movimiento de perros y gatos con destino al Reino de Marruecos, será necesario que el veterinario colegiado registrado en CEXGAN solicite al SVIF de su elección el **ASE-3131** de emisión exclusivamente en papel, **hasta el próximo 1 de septiembre de 2025**, momento en el que este certificado se empezará a emitir de manera **exclusiva en formato digital** (ver consejos más abajo para los certificados digitales).

Los requisitos se encuentran incluidos en la Parte II de dicho ASE, destacando los siguientes:

- Identificación del animal previa a la vacunación antirrábica
- Vacunación frente a la rabia con vacuna de tipo inactivada. Deben transcurrir 21 días como mínimo desde la inoculación de la vacuna para poder ingresar en Marruecos, en caso de primo vacunación. No se requiere espera de 21 días en caso de revacunación siempre que no haya ruptura de la pauta vacunal. Ejemplo:
  - o *Fecha del viaje 1 de junio de 2024 y fecha de la última vacuna 25 de mayo de 2024 con validez indicada por fabricante hasta 01.06.2027:  
Podrá viajar sin esperar, si el animal dispone de otra vacuna anterior a la del 25 de mayo de 2024 cuya validez se mantenía en el momento de poner dicha vacuna en 2024.  
No podrá viajar hasta pasar esos 21 días si esa vacuna es primo vacunación, el día de la vacunación se considera el día 0.*
- Examen clínico del animal 24 antes de la exportación.
- En el supuesto de exportación temporal, contar con un test serológico frente a la rabia con resultado favorable (igual o superior a 0.5UI/mL) y emitido por un laboratorio de referencia ([Designated laboratories for performing rabies antibody titration tests - European Commission](#)). La muestra de sangre ha de extraerse al menos 30 días después de la primovacunación antirrábica o del

reinicio de la pauta vacunal. No se requiere espera de 30 días si la extracción se realiza dentro de la validez de la vacuna anterior (sin ruptura de la pauta vacunal). Ejemplo:

- *fecha de viaje 1 de junio de 2024*
- *fecha última vacuna 25 de mayo de 2024 con validez indicada por fabricante hasta 01.06.2027:*
  - *podrá tomarse la muestra de sangre en cualquier momento si el animal dispone de otra vacuna anterior a la del 25 de mayo de 2024 cuya validez se mantenía en el momento de poner dicha vacuna en 2024.*
  - *Si esa vacuna de 2024 es una primovacunación deberá esperar 30 días tras la vacunación (siendo el día de la vacuna el día 0) para la extracción de la muestra.*

Nota: si se rompe la pauta vacunal por un solo día, la última vacunación se considerará primovacunación y será necesario esperar los plazos indicados.

**Notas:**

- En el momento de publicación de esta nota no es necesario que estos documentos presenten la apostilla de La Haya o reconocimiento consular.